

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 536-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de julio de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 003-E-P-UNAJ-2024, de fecha de emisión 06 de junio de 2024; Informe N° 002-2024-EMC-RES-PSYEEC-EPIAYF/UNAJ, de fecha 07 de junio de 2024; Informe N° 24-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Carta N° 502-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Informe N° 0127-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; Oficio N° 0450-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Acuerdo N° 757-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 003-E-P-UNAJ-2024, el Estudiante JORGE MATEUS TARIFA PACCAYA, en calidad de presidente del grupo monovalente GUARDIANES VERDES, presenta el Proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DEL LAGO TITICACA-2024", para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 002-2024-EMC-RESP-PSYEC-EPIAF/UNAJ, de fecha 07 de junio de 2024, la responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, de la revisión del proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DEL LAGO TITICACA-2024", informa que este está conforme a la estructura según reglamento de proyección social vigente, por lo que con visto bueno lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 24-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, el Responsable de Proyección social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, informa que el grupo "GUARDIANES VERDES", presentó su proyecto de proyección social según las pautas indicadas en el reglamento;

Que, mediante Carta N° 502-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el Informe de conformidad del proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DEL LAGO TITICACA-2024", para su inscripción y aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0127-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión exhaustiva del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DEL LAGO TITICACA-2024", ratifica que este proyecto está alineado con las líneas de intervención social de Proyección Social y Extensión Cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;



Que, mediante Oficio N° 0450-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno del Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del proyecto Titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DEL LAGO TITICACA-2024", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 757-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DEL LAGO TITICACA-2024", presentado por el Grupo Monovalente "GUARDIANES VERDES";

Que, el Art. 41° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, textualmente establece lo siguiente: *El periodo de ejecución del proyecto será de 04 (cuatro meses) de actividades de ejecución a partir de la fecha de emisión de la resolución de inscripción, periodo en el cual se deberán cumplir con el 100% del plan de trabajo*; en ese contexto se entiende que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es el indicado para verificar el cronograma de ejecución de un determinado grupo de proyección social y extensión cultural, mas aun que mediante Informe N° 0127-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, informa que reviso exhaustivamente el proyecto y los informes, por lo que deberá velar por que la ejecución del proyecto se realice a partir de la fecha de emisión de la resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2024 y los días 03, 04 y 05 de julio de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DEL LAGO TITICACA-2024", presentado por el Grupo Monovalente "GUARDIANES VERDES", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MULLISACA CONTRERAS, ELIANA	ASESORA
2	PEREDES RODRIGUEZ, EBED DAVID	ASESOR
3	TARIFA PACCAYA, JORGE MATEUS	PRESIDENTE
4	LIPA JAVIER, DENILSON SHANDEE	VICEPRESIDENTA
5	CALSIN CARCAUSTO, PAOLA NICOLE	SECRETARIA
6	RODRIGUEZ FLORES, MARY YENIFFER	TESORERA
7	ARI TICONA, FRANKLIN ANTHONY	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	FUENTES CHURA, YURI ADRIÁN	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	CONDORI CARI, JAMIL SUMMER	INTEGRANTE
10	INCAHUANACO PANDIA, MARY CARMEN	INTEGRANTE

Artículo Segundo.- EXHORTAR al **Director de Proyección Social y Extensión Cultural**, a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



Dr. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
PSYEC
CCI
Arch./2024

I-103-0114-2024